



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 040-2021-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 03 de junio del 2021

VISTOS:



El Informe N° 112-2021-GAJ/MDPN, Proveído N° 204-2021-GM/MDPN, Informe N° 055-2021-GAF/MDPN, Informe N° 0196-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, Proveído 1438-2021-GAF/MDPN, Memorándum N° 056-2021/GAJ/MDPN, Memorándum N° 036-2021-GM/MDPN, Informe N° 008-2021-GDESC-GM/MDPN, Informe N° 345-2021-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN, Informe N° 336-2021-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN, Informe N° 217-2021-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN, Informe del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Punta Negra 2020-2022), y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que *las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*



Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en a la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, asimismo el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) señala lo siguiente: *“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;*



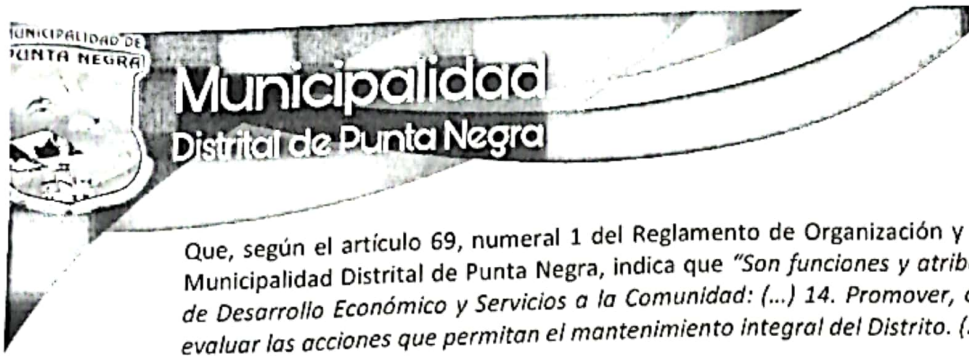
Que, según el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que *“La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, según el artículo 13, numeral 19, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que *“Son funciones de la Gerencia Municipal: (...)19. Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos (...)”;*



01/231 5365

Av. San José y Los Calamares s/n - Punta Negra



Que, según el artículo 69, numeral 1 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "Son funciones y atribuciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios a la Comunidad: (...) 14. Promover, coordinar, supervisar y evaluar las acciones que permitan el mantenimiento integral del Distrito. (...)"

Que, conforme al artículo 74, numeral 1 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "Son funciones de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques – Jardines, Maestranza y Medio Ambiente: 1. Programar, ejecutar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad referente a la protección y conservación del medio ambiente. (...)"



Que, mediante Informe N° 217-2021-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN, de fecha 16 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes el proyecto del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Punta Negra 2020-2022) a efectos que se apruebe mediante Resolución Gerencial;



Que, mediante Informe N° 336-2021-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN, de fecha 26 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente remite a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el proyecto del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Punta Negra 2020-2022), a fin que sea evaluada y dar viabilidad a la programación del presupuesto requerido en la actividad 5006157: "Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos" del Programa Presupuestal 0036: "Gestión Integral de residuos sólidos";



Que, mediante Informe N° 345-2021-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN, de fecha 30 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente, solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que el proyecto del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Punta Negra 2020-2022), se financie del presupuesto del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, remitiendo el plan a efectos de su reevaluación y viabilidad en el presupuesto requerido;



Que, mediante Informe N° 055-2021-GAF/MDPN, de fecha 14 mayo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el Informe N° 0196-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 13 de mayo del 2021, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la cual señala que a efectos de otorgar la disponibilidad presupuestal se tendrá que realizar la modificación presupuestal con el objetivo de financiar el mencionado plan y se contará con un presupuesto que se detalla a continuación:

Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Monto	: S/ 30,000.00



[Handwritten signature]

01 231 5365

Av. San José y Los Calamares s/n - Punta Negra



Municipalidad Distrital de Punta Negra

Que, mediante Informe N° 112-2021-GAJ/MDPN, de fecha 19 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal donde concluye que es VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo 2021 Programa Municipal EDUCCA del distrito de Punta Negra 2020-2022;

En ese sentido, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Operaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Punta Negra 2020-2022), el cual contará con el siguiente presupuesto y rubro de financiamiento respectivo:

Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Monto	: S/ 30,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente, Subgerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Logística e Informática, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a sus funciones y atribuciones realizar el estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las especificaciones de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; así como realizar el control del avance físico de la actividad según cronograma y plazo de ejecución de obra, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punta Negra 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Punta Negra 2020-2022) a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente, y demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten mark]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
[Signature]
ABOG. ROBERTO CARLOS ZAPATA BARBOZA
GERENTE MUNICIPAL

01 231 5365

Av. San José y Los Calamares s/n - Punta Negra